

La CONAMED a 27 años de su creación

CONAMED 27 years after its creation

Juan Antonio Orozco Montoya,* Iván González del Valle,† Lilitiana Hernández Mendoza,‡
Francisco Javier Guerra Zermeño[¶]



A partir de la creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) en el año 1996ⁱ nacen los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, sobre conflictos suscitados en la práctica médica, actividad que se vio beneficiada con la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, que estableció en su artículo 17 que «*las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias*», las acciones desarrolladas para brindar a la población opciones ágiles, sencillas, imparciales y de muy bajo costo, como la mediación, conciliación y el arbitraje, han sido de gran ayuda para resolver problemas cuyo origen es la inconformidad con los servicios de salud recibidos.

La operación del Modelo Mexicano de Arbitraje Médico por la CONAMED favoreció que los organismos de mediación, conciliación y arbitraje en las entidades federativas alcanzaran un nivel de madurez reconocido, después de haberlo implementado en sus propios ámbitos y de comprobar su legitimidad, efectividad y resultados.

Las Comisiones de Mediación, Conciliación y Arbitraje Médico poseen una naturaleza jurídica sui generis, es decir, que no la posee ninguna otra institución técnico-médica, pues se trata de mediadores, conciliadores y árbitros dentro del derecho administrativo que resuelven conforme a la legislación civil aplicable y además actúan como amigables compondores, aunado a las capacidades técnicas, experiencia, confianza, así como alto perfil ético y científico que les permite desarrollar actividades de gestión pericial institucionales ante autoridades administrativas y jurisdiccionales para el desahogo ordenado de las inconformidades que atienden como la formulación de pronunciamientos, opiniones técnicas y recomendaciones generales para mejorar los servicios de salud.

El Modelo de Gestión Pericial que opera en la CONAMED reside en la participación con autoridades administrativas y jurisdiccionales, bajo un esquema en el que se emiten dictámenes médicos institucionales, en ejercicio de su autonomía técnica; con propósito de apoyar a la autoridad peticionaria, respecto a su interpretación médica interdisciplinaria de los hechos y evidencias sometidas a estudios, lo que justifica su inclusión en el marco de atribuciones de cada comisión.

La pertinencia y necesidad de operar un modelo arbitral único en el país, renovado y adecuado, como producto del consenso emanado del Consejo Mexicano de

* Subcomisionado Jurídico y Encargado del Despacho de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

† Director General de Orientación y Gestión.

‡ Directora General de Conciliación.

¶ Director General de Arbitraje.

Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Correspondencia: JAOM, jaorozco@conamed.gob.mx

Conflicto de intereses: el autor declara no tener conflicto de intereses.

Citar como: Orozco MJA, González VI, Hernández ML, Guerra ZFJ. La CONAMED a 27 años de su creación. Rev CONAMED. 2023; 28(2): 55-56. <https://dx.doi.org/10.35366/111809>

Financiamiento: no existió financiamiento.

ⁱ http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/decreto_comision.pdf

Arbitraje Médico, permitirá disponer de procedimientos estandarizados de gestión y atención de inconformidades con reglas procesales comunes, que den certeza a usuarios y prestadores de servicios médicos, bajo criterios homologados, lo que posibilitará incidir positivamente en la calidad de los

servicios de salud y la seguridad del paciente, con lo cual se busca no sólo encauzar y resolver las quejas generadas sino además el intercambio de experiencias e información y la integración de estadísticas nacionales que sustenten la toma de decisiones para la mejora de la política pública en salud.